

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3121-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 25 DE OCTUBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)** ha solicitado la aprobación de ocho contratos administrativos suscritos el **15 de octubre de 2018**, por el **Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Fausto René Contreras Vasquez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **IMVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA, CICLO BÁSICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**, dentro del proceso adjudicado por Lotes a dicha entidad e identificado como: **L-018/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban ocho contratos administrativos suscritos el **15 de octubre de 2018**, por el **Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo**, en calidad de Director de la **Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Fausto René Contreras Vasquez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **IMVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA, CICLO BÁSICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**, dentro del proceso adjudicado por Lotes a dicha entidad e identificado como: **L-018/2018-MINEDUC**, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	LOTE No.	CDP	CONTRATO	MONTO
Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)	1	No lleva	DIPLAN-80-2018-L	Q.1,901,600.00 ✓
	2	33710047	DIPLAN-81-2018-L	Q.1,779,869.00 ✓
	3	33706966	DIPLAN-82-2018-L	Q.1,938,832.00 ✓
	4	33706993	DIPLAN-83-2018-L	Q.1,817,300.00 ✓
	5	33707023	DIPLAN-84-2018-L	Q.1,961,570.00 ✓
	6	33707053	DIPLAN-85-2018-L	Q.1,738,694.00 ✓
	7	33707096	DIPLAN-86-2018-L	Q.1,727,612.00 ✓
	8	33707271	DIPLAN-87-2018-L	Q.2,258,241.00 ✓
TOTAL ADJUDICADO:				Q.15,123,718.00 ✓

MINISTERIO DE EDUCACION

5093

Guatemala, C. A.

Las partidas presupuestarias, el plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS


MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 3121-2018
del 25/octubre/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIPLAN-86-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **BAYRON OSWALDO OSORIO ALONZO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos espacio un mil quinientos tres (2204 74672 1503) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DIPLAN)**, cargo que acredito con fotocopia simple de mi nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil quinientos sesenta y dos guion dos mil dieciséis (DIREH-1562-2016), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y de la certificación del acta número cero diecisiete guion dos mil dieciséis (017-2016), de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa y uno (91) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **FAUSTO RENÉ CONTRERAS VASQUEZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cuarenta y cinco espacio setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco espacio dos mil doscientos siete (1645 77645 2207) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **IMVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día quince



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-



(15) de abril de dos mil ocho (2008) por el Notario Santos Octavilio Flores Sarmiento e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro doscientos noventa mil quinientos ochenta y tres (290583), Folio quinientos ochenta y siete (587) del Libro doscientos diecisiete (217) de Auxiliares de Comercio, el día dieciocho (18) de abril de dos mil ocho (2008). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trece mil trescientos cincuenta y cuatro (13354), Folio doscientos veinticinco (225), Libro sesenta y nueve (69) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve guion dos (482269-2) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **IMVERSA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veintidós (432622), Folio quinientos sesenta y siete (567), del Libro trescientos noventa y cuatro (394) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª.) calle "C" trece guion cuarenta y tres (13-43) Sector S guion uno (S-1), Granjas de Ciudad San Cristóbal, zona ocho (8) de Mixco, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil setecientos setenta guion dos mil dieciocho (2770-2018), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo Lopez Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa 2/9
-DIPLAN-

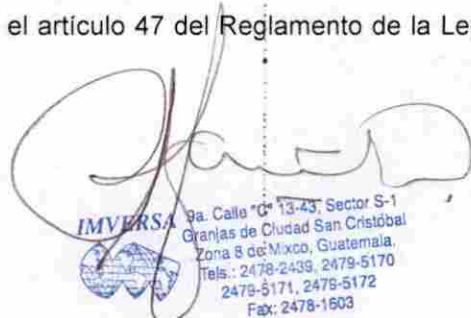
[Signature]
IMVERSA
9a. Calle "C" 13-43, Sector S-1
Granjas de Ciudad San Cristóbal
Zona 8 de Mixco, Guatemala.
Tels.: 2478-2439, 2479-5170
2479-5171, 2479-5172
Fax: 2478-1603

aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-018/2018-MINEDUC. NOG: 7802862. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA, CICLO BÁSICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,727,612.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-

3/9



4989

de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. El proceso de pago, iniciará contra la entrega total del mobiliario adquirido por este contrato. **B) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S).** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) que correspondan, consignadas en el o los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones setecientos siete mil noventa y seis (**33707096**) que forma parte integral del presente contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.**

"LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato que se refiere a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA, CICLO BÁSICO**, específicamente lo requerido en el **LOTE NÚMERO SIETE (7)** de las bases del proceso relacionado con los siguientes bienes: **A) MESAS HEXAGONALES CON SEIS (6) SILLAS** (PARA EL NIVEL PREPRIMARIO); **B) MESAS BIPERSONALES CON DOS (2) SILLAS** (PARA LOS NIVELES PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO); **C) MESAS DE TRABAJO PARA DOCENTE CON UNA (1) SILLA** (PARA LOS NIVELES PREPRIMARIO, PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO); y **D) PIZARRAS** (PARA LOS NIVELES PREPRIMARIO, PRIMARIO Y MEDIO, CICLO BÁSICO). Los bienes contratados, cantidades y demás datos relevantes relacionado con el Lote antes indicado se detallan por nivel educativo y lugares de distribución, en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES** de este contrato, conformado de **UNA (1) HOJA** de papel bond tamaño carta, impreso únicamente en su anverso y forma parte integral del mismo. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial debiendo cumplir, sin variación alguna, con las Especificaciones Técnicas de elaboración y materiales a utilizar en los bienes requeridos por "EL MINISTERIO" según las cantidades, medidas, características y demás condiciones establecidas en las bases



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa 4/9
-DIPLAN-



del evento, teniendo en cuenta que la fabricación, embalaje, distribución y entrega de los mismos está dividida por nivel educativo. **I. SERVICIOS CONEXOS:** El proceso de entrega del mobiliario contará con los servicios conexos de almacenaje, embalaje y distribución. **A) EMBALAJE:** Todos los bienes deberán estar identificados por un sticker o calcomanía, que contenga el logotipo de "EL MINISTERIO", con la frase "MOBILIARIO ESCOLAR 2018" con las medidas y demás especificaciones contenidas en el Anexo uno (1) de las bases del proceso y deberá ser colocado en la parte posterior del respaldo de las sillas, o bien, en un lugar visible de manera que no pueda desprenderse fácilmente. El mobiliario deberá ser embalado en la forma y cantidades especificadas en las bases del evento. Será envuelto en plástico resistente adherible y sujeto con flejes plásticos para favorecer su protección durante el transporte y descarga en los lugares de destino. Las pizarras serán embaladas individualmente con plástico resistente y cartón en las cuatro esquinas. **B) ALMACENAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá contar con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el almacenaje y resguardo de lo requerido, siendo responsable de su resguardo, así como de su sustitución en caso de pérdida, robo o deterioro, mientras no sean recibidas a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". **C) DISTRIBUCIÓN:** "LA CONTRATISTA", por medio de personal idóneo, será responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones, en las cantidades y lugares predeterminados en el Anexo dos (2) de las bases del proceso, de acuerdo al Plan de Distribución que corresponda al Lote contratado, por Direcciones Departamentales de Educación. En el caso que alguno de los bienes no sea entregado en las condiciones requeridas, "LA CONTRATISTA" lo sustituirá en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación respectiva, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de la garantías constituidas. **D) DOCUMENTOS A ENTREGAR:** Para el proceso de distribución y entrega de lo requerido "LA CONTRATISTA" deberá elaborar y entregar los siguientes documentos: **D.1) Plan de Distribución:** Que incluirá información detallada de producción y rutas a los diferentes destinos previstos. "LA CONTRATISTA" lo enviará cinco (5) días hábiles antes del inicio de la distribución a los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora Final que, como encargada de la verificación del



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-

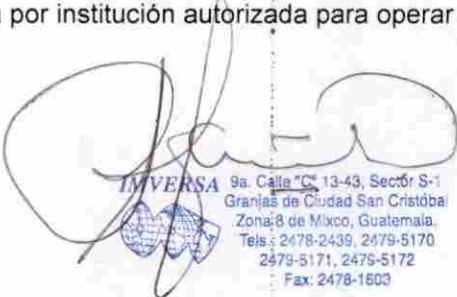


4987

cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Servicios Conexos, procederá a coordinar la entrega con las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto. Dentro del Plan de Distribución se incluirá un cronograma que contenga las fechas específicas de entrega para cada destino previsto, que se realizarán en días hábiles, en horario de ocho (08:00) a dieciséis (16:00) horas. **D.2) Reporte diario de entregas realizadas:** Que incluirá los lugares visitados y cantidades de bienes entregados, así como cualquier eventualidad ocurrida; **D.3) Lista de contactos:** Referida a la o las personas de "LA CONTRATISTA" responsables de contacto con las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora Final. **D.4) Constancia de Entrega y Recepción:** Elaborada conforme el modelo establecido en el Anexo tres (3) de las bases del proceso y que se deberá entregar a la Comisión Receptora Parcial nombrada para el efecto al momento de concluir la descarga en cada lugar predeterminado. Dicha constancia será elaborada en papel bond en cuatro (4) originales distribuidos así: Uno para "LA CONTRATISTA"; uno para la Comisión Receptora Parcial del lugar que se trate; uno para la Comisión Liquidadora y uno para el encargado de almacén o inventarios de cada Dirección Departamental de Educación de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta al presentar su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** Los lugares de entrega del mobiliario serán los predeterminados en el Anexo dos (2) de las bases del proceso, según el Lote contratado, directamente ante la Comisión Receptora Parcial nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en



Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN- 6/9


IMVERSA 9a. Calle "C" 13-43, Sector S-1
Granjas de Ciudad San Cristóbal
Zona 8 de Mixco, Guatemala.
Tels.: 2478-2439, 2479-5170
2479-5171, 2479-5172
Fax: 2478-1503

4986

Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las



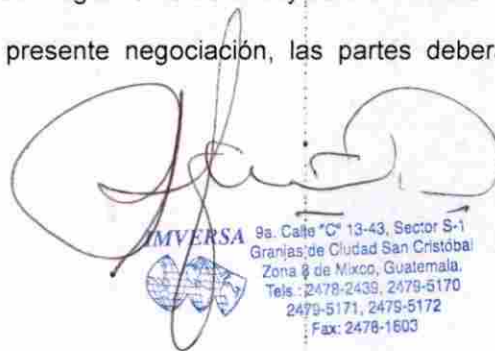
Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-

[Signature]
IMVERSA
9a. Calle "C" 13-43, Sector S-1
Granjas de Ciudad San Cristóbal
Zona 8 de Mixco, Guatemala.
Tels.: 2478-2439, 2479-5170
2479-5171, 2479-5172
Fax: 2478-1603

leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán



Lic. Bayron O. Osorio Alonso
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-



otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Fausto René Contreras Vasquez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-

Licenciado Bayron Oswaldo Osorio Alonzo
Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN)
Ministerio de Educación



Fausto René Contreras Vasquez
Gerente General y Representante Legal
IMVERSA, S. A.

IMVERSA 9a. Calle "C" 13-43, Sector S-1
Granjas de Ciudad San Cristóbal
Zona 8 de Mixco, Guatemala
Tels.: 2478-2439, 2479-5170
2479-5171, 2479-5172
Fax: 2478-1803

4983



**ANEXO DE ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: DIPLAN-86-2018-L
LOTE No. 7**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA
Y MEDIA, CICLO BÁSICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

CONTRATISTA: IMVERSA, S. A.

MOBILIARIO ESCOLAR	Suchitepéquez	Retalhuleu	Total de Juegos
NIVEL PRE-PRIMARIO			
JUEGOS DE MESA HEXAGONAL CON SEIS SILLAS	302	115	417
JUEGOS DE MESA DE TRABAJO PARA DOCENTE CON UNA SILLA	36	5	41
PIZARRA (unidad)	32	0	32
NIVEL PRIMARIO			
JUEGOS DE MESA BI PERSONAL CON DOS SILLAS	942	309	1,251
JUEGOS DE MESA DE TRABAJO PARA DOCENTE CON UNA SILLA	193	4	197
PIZARRA (unidad)	165	4	169
NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO			
JUEGOS DE MESA BI PERSONAL CON DOS SILLAS	392	118	510
JUEGOS DE MESA DE TRABAJO PARA DOCENTE CON UNA SILLA	28	2	30
PIZARRA (unidad)	28	0	28

Lic. Bayron O. Osorio Alonzo
DIRECTOR
Dirección Planificación Educativa
-DIPLAN-



IMVERSA
9a. Calle "C" 13-43, Sector S-1
Ciudad de Ciudad San Cristóbal
Zona 8 de Mixco, Guatemala.
Tels. 2478-2439, 2479-5170
2479-5171, 2479-5172
Fax: 2478-1603

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33707096

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 176,330.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 105 - DIRECCION DE PLANIFICACION EDUCATIVA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 41 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-

FECHA DE EMISION 10/10/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7802862

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE PIZARRAS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA, CICLO BÁSICO, LOTE No. 7. LICITACIÓN No. 018/2018-MINEDUC. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 4822692

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMVERSA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

176,330.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----

|FUENTE DE FINANCIAMIENTO|

MONTO

Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
12	01	000	005	000	293	1107	11	0000	0000	1,540.00
12	01	000	005	000	293	1006	11	0000	0000	5,390.00
11	01	000	004	000	293	1006	11	0000	0000	770.00
12	01	000	005	000	293	1004	11	0000	0000	20,020.00
11	01	000	004	000	293	1004	11	0000	0000	4,620.00
12	01	000	005	000	293	1005	11	0000	0000	13,090.00
11	01	000	004	000	293	1008	11	0000	0000	770.00
12	01	000	005	000	293	1106	11	0000	0000	1,540.00
13	00	000	009	000	293	1012	11	0000	0000	3,850.00
13	00	000	009	000	293	1019	11	0000	0000	3,850.00
11	01	000	004	000	293	1021	11	0000	0000	18,480.00
12	01	000	005	000	293	1021	11	0000	0000	88,550.00
13	00	000	009	000	293	1021	11	0000	0000	13,860.00

Suma Total:

176,330.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 10/10/2018 09:51:54p.m.

Usuario: EDWINC40

Firma Electrónica: M83QGIC4EZB829Z

Aprobado por

Fecha y hora: 10/10/2018 09:52:46p.m.

Usuario: EDWINC40

Firma Electrónica: BS3QGIC4EZBS29Z

Fecha y Hora de Impresión: 10/10/2018 21:52:54

Lic. Edwin Alfredo Caal Toc
Analista Financiero
Departamento Administrativo
Financiero -DIPLAN-
Ministerio de Educación

Lic. Marco Antonio Virecios E.
Coordinador Administrativo Financiero
Departamento Administrativo
Financiero -DIPLAN-
Ministerio de Educación



4981

Guatemala, 16 de octubre de 2018.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

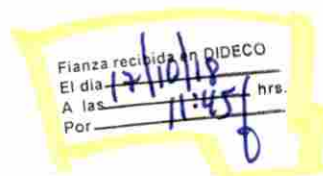
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 712253
Fiado: IMVERSA, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado: Q. 172,761.20
Fecha Emision: 16 de octubre de 2018.

Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General



Aseguradora Fidelis, S.A.

Av. Reforma 3-48 zona 9, Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2285-7000 • Fax: (502) 2285-7010 • www.aseguradorafidelis.com • info@fidelis.gt

FIANZA C-2

POLIZA No. 712253

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	IMVERSA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	9 CALLE C 13-43 ZONA 8 MIXCO GUATEMALA
Contrato:	Administrativo No. DIPLAN-86-2018-L del 15 de octubre del 2018
Valor del contrato:	Q. 1,727,612.00 (un millon setecientos veintisiete mil seiscientos doce quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Mobiliario Escolar para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media, Ciclo Básico, a Solicitud de la Dirección de Planificación Educativa, Lote No. 7.
Plazo del contrato:	Cuarenta y nueve (49) días hábiles, contados a partir del día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 172,761.20 (ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y uno quetzales con 20/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de octubre del año 2018.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.
2335086 1 / 5 beneficiario 2335086 #bcfdhb

